

(86)

INFORME N° 203-2005-AGN-OGAJ



A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OG AJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña MANUELA ISABEL CADILLO BALBAS DE CORONADO.**

REFERENCIA : **Expediente N° 203-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 503541.

FECHA : **Lima, 25 de agosto de 2,005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.

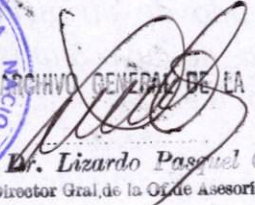


2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Diodoro Orduña Vásquez, otorgada por don **VICTOR MANUEL MURILLO PORTILLO**, a favor de don **CARLOS MARAVI SAMANIEGO** y su esposa doña **HERSILIA MURILLO USTARIZ DE MARAVI**, con fecha 16 de agosto de 1979, folio 264 Vuelta, del Protocolo N° 09 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA DE DOÑA HERSILIA MURILLO USTARIZ DE MARAVI Y LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm




Dr. Lizardo Pasquel Cobos.
Director Gral. de la Oficina Asesoría Jurídica